

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 18547. - APARTADO 1.089

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado en sesión de 7 del actual anunciar subasta pública para contratar la construcción de una marquesina para cubrir la calle particular de servicio del mercado de Vallehermoso, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 51.504,84 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.575,24 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 5.150,48 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 31 de octubre de 1934, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta se-

rá satisfecho al rematante con cargo al concepto 2.º del presupuesto de capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1934.
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *proposición para optar a la subasta de construcción de una cubierta para la calle de servicio del Mercado de Vallehermoso.*

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de una cubierta para la calle de servicio del Mercado de Vallehermoso, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente)

(O.—739)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

Formado el proyecto de presupuesto de la agrupación forzosa para gastos de Administración de Justicia, del ejercicio de 1935, queda expuesto al público por ocho días hábiles, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo por otro plazo igual.

Asimismo se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que integran este partido judicial, que quedan convocados a la reunión que se celebrará

en esta Villa, para examinar y aprobar si procede, el mencionado presupuesto, y que tendrá lugar a las once de la mañana del día siguiente de cumplidos los dieciséis días hábiles, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

La reunión se celebrará sea cualquiera el número de representantes que concurrán, los que deberán venir acompañados de nombramiento que acredite su personalidad.

Navalcarnero, 18 de septiembre de 1934.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Muñoz.

(Núm. 2.447) (X.—502)

VILLA DEL PRADO

Remitido por la Oficina del Servicio de Conservación Catastral de Rústica de esta provincia, el apéndice al padrón de la Riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual se admitirán reclamaciones que solamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia, por los contribuyentes afectados por el mismo.

Villa del Prado, 17 de septiembre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.444) (X.—500)

TIELMES

El proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1935, aprobado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos del mismo, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Tielmes, 20 de septiembre de 1934.

El Alcalde, Juan Donoso.

(Núm. 2.482) (X.—513)

NAVALCARNERO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, redactado para el próximo año de 1935, se halla expuesto al público con los documentos a que se refiere el artículo 206 del Estatuto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, sobre el cual podrán formular reclamaciones u obser-

vaciones ante la Corporación municipal, en plazo de ocho días de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Navalcarnero, 21 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Isidoro Muñoz.
(Núm. 2.483) (X.—510)

TORREJON DE ARDOZ

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el expediente relativo al proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1935, formado por la Comisión de Hacienda, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones u observaciones al citado proyecto durante dicho plazo de exposición y otros ocho días siguientes, los contribuyentes o entidades interesadas, a tenor de lo que preceptúa el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda.

Torrejón de Ardoz, 20 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Joaquín Carriedo.

(Núm. 2.480) (X.—514)

CANILLEJAS

Don Antonio Cruz Gil de la Cruz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Canillejas,

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda expediente de suplemento de crédito número 1, del ejercicio de 1934, se hace público en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canillejas, 21 de septiembre de 1934.
El Alcalde Presidente, Antonio Cruz Gil.

(X.—509)

AJALVIR

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 12 de los corrientes el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario para el próximo año de 1935, formado por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que procedan, de confor-

midad con el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Ajalvir, a 18 de septiembre de 1934.
El Alcalde, Cipriano Hebrero.
(Núm. 2.464) (X.—508)

MOSTOLES

Se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones, las Ordenanzas municipales de los arbitrios e impuestos siguientes:

Pesas y medidas; Impuesto sobre Casinos y Círculos; Consumo de carnes; Consumo de bebidas; Recargo sobre la Contribución industrial y de comercio; 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la Contribución territorial; Riqueza urbana; Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales; Ocupación de la vía pública con puestos públicos; Carruajes de lujo; Servicio de Matadero; 20 por 100 de la contribución industrial y de comercio; 16 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución territorial y arbitrios sobre los productos de la tierra.

Móstoles, 20 de septiembre de 1934.
El Alcalde (firmado).
(Núm. 2.463) (X.—507)

VILLAREJO DE SALVANES

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de Patente Nacional de Circulación de Automóviles de este término, para los efectos tributarios de 1935, con el fin de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 19 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Martín Alonso.
(Núm. 2.462) (X.—506)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Al objeto de oír reclamaciones en el término de quince días, se admitirán las que se formulen en la Secretaría del Ayuntamiento contra errores aritméticos, duplicidades o de copia, contra el Apéndice al padrón de la riqueza rústica del término, para los efectos tributarios del año 1935.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, a 17 de septiembre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.443) (X.—499)

Junta Vitivinícola Provincial

En virtud de expedientes incoados y por acuerdos de dicha Junta, que se han considerado como firmes, se han impuesto las sanciones siguientes:

A don Emilio López Brea y don Carlos Medrano, de Navalcarnero, sanción por infracción al artículo 67 (plantaciones de viñedo sin autorización).

A don Félix Salamanca, de Tielmes; don Alvaro Castillo, de Titulcia; don Pedro Zapardiel, de Batres; don Isidro Alcázar, de Villarejo y don Abelardo Riesco, de Collado Villalba, sanciones por incumplimiento del artículo 16, del Estatuto del vino (falta de expedición de facturas comerciales de partidas de vino vendidas).

A don Victoriano Redondo, de Tielmes, sanción por incumplimiento de los artículos 16 y 21 (falta de expedición de facturas comerciales y no llevar el libro registro de entradas y salidas).

A don Joaquín Lucía, de Valtecas, sanción por prácticas prohibidas por

el Estatuto del vino (caso b) del artículo 92.

Madrid, septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Ingeniero Jefe, Presidente de la Junta,
Enrique de Lara
(A.—2.340)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

IV

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Desconociéndose el domicilio de la Empresa Anunciadora «Delahaye», que según los informes de la Inspección del Timbre tenía su domicilio en Madrid, a los efectos de notificación prevenidos en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, se pone en conocimiento de dicha Entidad por medio del presente edicto, que en expediente de defraudación a la Renta del Timbre instruido por el Inspector técnico de esta provincia de Murcia, número 23 del año 1933, ha recaído el siguiente acuerdo:

Resultando:

Que en primero de junio último el Sr. Inspector técnico don Francisco Castrillo levantó acta haciendo constar que en la carretera de Cieza a Murcia existe un anuncio con la leyenda «Delahaye», sin indicación alguna de haberse satisfecho el impuesto del Timbre del Estado.

Resultando:

Que emitido el informe reglamentario por la representación de la Compañía Arrendataria lo hace en el sentido de que la Empresa anunciadora «Delahaye», con domicilio en Madrid ha cometido a su juicio una infracción al artículo 200, regla 6.ª a) de la vigente ley del Timbre, siendo responsable del reintegro de 84 pesetas por un anuncio de siete metros cuadrados durante ocho trimestres, a razón de 1,50 por cada trimestre y metro cuadrado, y de una multa del duplo de dicho reintegro, en armonía con lo dispuesto en el artículo 220 de aquella disposición legal.

Resultando:

Que intentada notificación para dar vista del expediente al interesado no pudo realizarse por desconocerse el domicilio de la Empresa anunciadora. Vista la vigente ley del Timbre y el Reglamento de 29 de abril de 1909.

Considerando:

Que los anuncios como el de que se trata deben tributar a razón de 1,50 pesetas metro cuadrado o fracción al trimestre, según la regla 6.ª a) del artículo 200 de la Ley, siendo por tanto el importe del impuesto en este caso de 84 pesetas, puesto que el anuncio es de siete metros cuadrados y ha estado expuesto durante ocho trimestres por lo menos, según hace constar en el acta el Sr. Inspector técnico del Timbre, o sean 3.º y 4.º de 1931, año 1932 y 1.º y 2.º de 1933.

Considerando:

Que el párrafo 6.º de la regla 10 del citado artículo 200 dispone que se tenga como no reintegrado el anuncio que no lleve en sitio muy visible el timbre móvil correspondiente o la indicación de pago, como sucede en el anuncio objeto de este expediente.

Considerando:

Que el párrafo 7.º de la expresada regla 10 determina que son responsables solidariamente del pago del importe el favorecido con el anuncio, la

Empresa anunciadora y el propietario del lugar donde se fije si medió su consentimiento.

Considerando:

Que el artículo 220 de la Ley castiga esta falta con la multa del tanto al triplo de la cantidad defraudada.

Esta administración acuerda:

1.º Declarar este expediente de defraudación.

2.º Condenar a la Empresa anunciadora «Delahaye», de Madrid, al reintegro de 84 pesetas y a la multa de 168 y solidariamente al que resulte favorecido con el anuncio si lo hubo, y al dueño del terreno si no justifica que negó su consentimiento, y

3.º Declarar que las dos terceras partes de la multa corresponde a la Compañía Arrendataria.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento del interesado, sirviéndole como reglamentaria notificación a todos los efectos legales, la publicación del presente edicto en el periódico oficial de su inserción y su exposición al público durante el plazo determinado por el citado artículo 37 del Reglamento de Procedimientos.

Murcia, 20 de agosto de 1934.—El Administrador de Rentas públicas, por sucesión (firmado).

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Ellas Cabezón, contra don Pedro Albarrán Hernández, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Fincas

Una casa sita en esta capital, situada en la glorieta del Puente de Segovia, y señalada con el número cuatro duplicado, moderno, consta de planta baja, principal, primero y segundo, y comprende una superficie de trescientos diecinueve metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento diecinueve pies y sesenta y seis décimas de pie cuadrado, de la cual ocupa la edificación doscientos cuarenta y siete metros y ochenta y cinco decímetros, destinándose el resto a cinco patios de luces. Linda: al Sur, o frente, con dicha glorieta, en línea de diecinueve metros y sesenta y ocho centímetros; al Este, o derecha, con la casa número cuatro moderno de esa Glorieta, en línea de trece metros y ochenta y seis centímetros; al Norte, o espalda, con el llamado parador de Sierra, en línea de veinticinco metros y nueve centímetros, y al Oeste, o izquierda, con la casa número seis, de Víctor Parra y con el parador de Sierra,

en línea de quince metros y nueve centímetros.

Tasada en la cantidad de cincuenta mil pesetas, y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno), se ha señalado el día veintiséis de octubre próximo, a las diez de su mañana.

Que el tipo de subasta es la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran indicado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, los cuales se conformarán con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado de la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Luis de Miguel y Pulis
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Angel Villar Madrueño

(A.—2.336)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de menor cuantía seguidos a nombre de don José López Fernández, contra don José Moreno Riaza, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, las siguientes

Fincas

Una casa en Arganda, calle Subida a la Plazuela de la Cruz, número veintinueve, compuesta de patio de entrada, cocedero y habitación de las cubetas, de una extensión de noventa y cinco metros y ochenta centímetros, que linda: por la derecha entrando, otra de Gregorio Riaza; izquierda, José Sardinero, y espalda, otra de herederos de Eduardo Sardinero.

Mitad de una casa en Arganda, plaza de la Cruz, número cuarenta y siete, proindiviso con la otra mitad que se adjudica a María Alonso Riaza, que todo ocupa cincuenta y cinco metros y cuarenta centímetros cuadrados, compuesta de la tercera par-

te de un patio de entrada y otras habitaciones y servidumbres de entrada y salida por la puerta principal; linda: por la derecha entrando, y espalda, casa de Custodia Rianza Rojo; por la izquierda, otra de herederos de Benito Espliguero.

Y un corral cercado en las afueras de la población de Arganda, sitio del camino de Madrid y de la Soledad, continuación de la calle de San Juan, sin número, que ocupa una extensión superficial de mil setecientos noventa y cinco metros y ochenta decímetros cuadrados; linda: a la derecha entrando, o sea Oeste, finca que formó antes parte de ésta, hoy de este mismo adjudicatario; izquierda, Este, finca de Manuela Marina, y espalda, tierra de esta herencia, adjudicada a María Moreno.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de igual clase de Chinchón, se ha señalado el día veinticuatro de octubre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, por lo menos, la cantidad de tres pesetas setenta y cinco céntimos, veintidós pesetas con cincuenta céntimos y ochocientas sesenta pesetas, respectivamente, por cada una de dichas fincas.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos, expedida por el señor Registrador, se hallará de manifiesto en Secretaría, con los autos, para su examen por el licitador que le interese, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José Cruz

El Juez,
(Firmado.)

(A.--2.335)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de don Sabino Martínez González, contra don Argimiro Valderrama de Soto, para la efectividad de un préstamo hipotecario de treinta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son:

Una casa de dos cuerpos de edificio, en la villa de El Molar, y su calle de la Concha, hoy de Murga, número cuarenta y nueve, que tiene una superficie de cuatro mil pies

cuadrados, equivalentes a treinta y una áreas, cinco centiáreas y cuarenta y nueve decímetros y ochenta y cinco centímetros, teniendo además una cerca contigua de una fanega y seis céntimos, equivalentes a cincuenta y seis áreas y cincuenta y siete centiáreas. Linda toda ella, al Saliente, que es su frente, con dicha calle pública; Mediodía, o izquierda, fincas de herederos de Bruno Blasco; Poniente, o espalda, calle que sale del Pozo Nuevo; y Norte, o derecha entrando, callejuela que va a las Eras; y

Un establecimiento de baños y aguas minerales titulado La Fuente del Toro, radicante en término de la villa de El Molar. Dicho establecimiento se compone de un edificio con varias dependencias para baños e inhalaciones y otros para recreo de los bañistas, casa y fonda, reformado todo recientemente, y de un terreno destinado a huerta y viña, con varios paseos y arbolado, lo cual se halla cercado de un muro de mampostería y tiene una cabida de cinco fanegas, equivalentes a una hectárea, cincuenta y cinco áreas y veintisiete centiáreas. Linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras del común de vecinos de El Molar.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el tijado en la escritura de préstamo base de estos autos, o sea la cantidad de treinta mil pesetas por cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas inferiores, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

Ursicino Gómez Carbajo
(A.--2.338)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once, de esta capital,

Secretaría de don Luis Moliner, se siguen autos ejecutivos a instancia de la Sociedad Banco Español de Crédito contra don Bernardo Adarbe Sánchez, don Luis Francés Moya, don Francisco José del Castillo, don Adolfo de Zulueta Echevarría y don Carlos Rojo Moreno, el primero como aceptante y los últimos como avalistas de una letra de cambio, sobre pago de ciento treinta y seis mil doscientas treinta y una pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, en cuyos autos, despachada la ejecución por auto fecha veinte de agosto último, por las responsabilidades expresadas, se ha llevado a efecto el embargo de la mitad indivisa de una casa de la calle de Trinidad de la ciudad de Ubeda, y sobre un crédito hipotecario de ciento veinticuatro mil novecientas veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos, establecido a favor de don José Miñones Bernárdez, y que grava la casa número trece en el callejón sin salida que desemboca en la calle de las Parras de la ciudad de Ubeda, y otra casa en la calle de las Ventanas o plazuela de la Aguardentina, de Ubeda y haza en el sitio Molino de Lázaro, de Ubeda, y otra casa en la misma ciudad, calle de plazuela de la Aguardentina, número ocho, y otro casa número uno en la calle de Santa Catalina, hallándose otorgada la escritura que constituyó el crédito hipotecario mencionado en veintisiete de julio de mil novecientos treinta, ante el Notario de la ciudad de Ubeda don Juan Menéndez Santorio, señalado todo ello como de la propiedad del también ejecutado en dichos autos, además de los expresados don José Miñones Bernárdez; y cuya traba se ha verificado sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, razón por la cual se le requiere de pago por medio del presente, que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de Jaén, así como en la «Gaceta de Madrid», y se le cita de remate al propio tiempo, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.--2.334)

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia de treinta de agosto último, dictada por el señor Juez Decano interino de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de Madrid don Manuel Fernández Varés, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que, en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimien-

to que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Ildefonso Bellón.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia,
El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.--2.337)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de quinientas treinta pesetas, importe de la condena impuesta a don Juan Tejedor García, por el Jurado Mixto de Transportes Terrestres de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero don Tiburcio Bahón Vicario, se anuncia nuevamente por el presente la venta en pública subasta por segunda vez de la siguiente finca, perteneciente y embargada al deudor:

Casa hotel y jardín, formando una sola finca, situada en San Lorenzo del Escorial, en la prolongación del paseo de los Terreros, ocupando una superficie de novecientos sesenta y cuatro metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, que linda: al Norte o frente, con calleja y la calle de Arostegui; por la derecha, entrando, con la calle de Sarmiento de Bengoa; por la espalda, con la finca de don Manuel Llaguas y con el prado de la Cominera, y por la izquierda, con otro prado de don Manuel Arribas. En el ángulo Noroeste, o sea de la calleja y la calle de Sarmiento de Bengoa de la finca total, queda lo edificado, o sea el hotel de planta baja y principal, en el que el zócalo es de sillería, en las fachadas de Sarmiento de Bengoa y calleja, las fachadas de mampostería de sillarejo, y existiendo el pozo de agua en el jardín para el servicio de la finca.

Es en el Registro de la propiedad de San Lorenzo del Escorial la número mil sesenta y nueve duplicado, folio ciento cincuenta y ocho del tomo quinientos sesenta y tres del archivo, libro treinta y cuatro de San Lorenzo del Escorial.

Para la celebración del remate, que será doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día veintisiete de octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Que los títulos de propiedad, su-

plidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana (Núm. 2.539) (D.—486)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Angel Abril Lefort, Juez municipal del Juzgado número 18, de esta Villa, en los autos de juicio verbal civil seguido en el mismo bajo el número trescientos seis de orden del año actual, a instancia de don Victoriano Aguilera Sanz con don Pedro Sanz Aguilera, sobre pago de novecientas noventa y nueve pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio de mil quinientas noventa y seis pesetas, en que han sido tasados los siguientes bienes, propiedad de la parte demandada.

	PESETAS
Una máquina de escribir, marca Remington, número 2-208771.....	456
Tres depósitos vacíos para aceite, de sesenta arrobas aproximadamente	135
Tres zafras vacías, de una arroba	24
Cuatro zafras vacías, de media arroba	16
Un depósito vacío, de unas diez arrobas	25
Tres juegos de medidas corrientes	16
Un mostrador para vino, con tapa de estaño	325
Tres mostradores de madera, con tapa de mármol....	175
Un galletero con dos departamentos	50
Un satabanco de madera, con sus cajones	225
Un toldo de lona, en la portada	140

SUMA TOTAL 1.596

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, piso principal, se ha señalado el día ocho de octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquéllas, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado, don Pedro Sanz Aguilera, domiciliado en esta villa, en su calle de Modesto Lafuente, número cuatro (tienda).

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)
V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.) (A.—2.339)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19 de esta capital, dictada en la apelación de juicio verbal de faltas que se instruye por malos tratos, con el número 11, ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a Pedro Ousurve Molinero y Julia Herrera Jobino, domiciliados últimamente en la calle de Eduardo Marquina, número cuatro, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de asistir a la vista de la apelación en dicho juicio, que tendrá lugar el día 26 de octubre próximo venidero y hora de las doce de su mañana.

(B.—1.569)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Soto Lliberta (Jaime), natural de Madrid, de estado casado, profesión empleado, de cuarenta y cuatro años, hijo de Benigno y de María Josefa, domiciliado últimamente en la calle de San Bernabé, tres, tercero, procesado por estafa, en causa número 1.674 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital como preso comunicado.

(B.—1.560)

JUZGADO NUMERO 5

Gerindote (Santiago), de unos veintitrés años de edad, natural de Cádiz,

soltero, de estatura regular, moreno, chato, cuyas demás circunstancias se desconocen, que estuvo recogido en el domicilio de Ricardo Alonso, sito en la calle de Toledo, 99, tercero número 2, de Madrid, procesado por hurto en sumario número 315 de 1934, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

(B.—1.561)

SAN SEBASTIAN

Anglada Zorrilla (Manuel), natural de Barcelona, calle Escudillers Blans, de estado casado, profesión empleado, de sesenta años, hijo de Juan y de Asunción, domiciliado últimamente en Barcelona y Madrid, procesado por estafa en causa número 184 de 1934, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 1 de esta Ciudad de San Sebastián, al objeto de constituirse en prisión.

(B.—1.562)

JUZGADO NUMERO 21

Elena Albarrán (Felipe), de treinta y cinco años de edad, hijo de Juan y de Isabel, natural de Pídrabita (Avila), vecino de Madrid, casado, chofer, y que tuvo su domicilio últimamente en esta Capital, Raimundo Fernández Villaverde, 21, 1.º B, y Ancora, 13 antiguo o 3 antiguo, despacho de pan, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto por el que se decreta su prisión; dictado por la Audiencia Provincial de esta Capital, en el sumario que contra él mismo se instruye con el número 60 de 1933, por lesiones por imprudencia, y ser reducido a la misma.

(B.—1.563)

COLMENAR VIEJO

De la Villa Salcines (Abdón), natural de Madrid, de estado casado con Nazareth Santos, profesión mecánico, de cincuenta y siete años, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color del rostro sano, y viste traje americana, color oscuro, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Oñate, 6, procesado en sumario 161 de 1930, por fabricación de moneda falsa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ingresar en la Cárcel de este partido.

(Núm. 2.460) (B.—1.564)

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado José Algar Manzaneque, natural de San Agustín de Guadalix, hijo de Emilio y Antonia, de cuarenta años, soltero, jornalero, en causa que se le sigue por hurto con el número 415 de 1929, en el Juzgado de instrucción número 11 de Madrid, y cuya requisitoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 30 de enero de 1933 y Gaceta de Madrid de 1 de marzo del mismo año.

(Núm. 2.465) (B.—1.565)

JUZGADO NUMERO 6

Fast (Friedrich), cuyas demás circunstancias se ignoran, que según parece debió tener su domicilio en las calles de Fuencarral, 27 moderno, segundo o Preciados, 5, primero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado número 6 de

esta Capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 203 del corriente año, por falsedad de una letra de cambio, a virtud de denuncia de don Andrés García Fernández.

(B.—1.566)

JUZGADO NUMERO 6

Fernández (Angel), hijo de Dona, de veinticinco años, natural de Bilbao, soltero, zapatero, que ha tenido su domicilio en la calle de Berruguete, número 2, bajo, taller, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta Capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le sigue, bajo el número 206 del corriente año, por hurto.

(B.—1.567)

JUZGADO NUMERO 3

Dona Jiménez (Juana), hija de José y Francisca, de dieciocho años de edad, natural de Madrid, soltera, modista, con domicilio en la calle del Espino, número 6, patio número 3, procesada en causa por coacción y daños, número 378 de 1934, comparecerá dentro de término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en 13 del corriente mes.

(B.—1.568)

JUZGADO NUMERO 11

Jodra Gómez (Santiago), natural de Madrid, hijo de Doroteo y Angela, de veinticuatro años, soltero, albañil, domiciliado últimamente en la carretera del Este, número 4, bajo, procesado por robo, sumario número 67-931, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11 de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto.

(Núm. 2.479) (B.—1.570)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

El Procurador don Luis de Pablo, en representación de la Cooperativa «Electra Madrid», ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, fecha 20 de octubre de 1933, denegatoria de la reposición de otro acuerdo de la misma Corporación de 5 de mayo anterior, por el que se pretende fijar determinada interpretación al convenio que entre sí tienen suscrita la Municipalidad y la Cooperativa Electra.

Lo que se hace saber por medio del presente para qu llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración.

Madrid, 19 de septiembre de 1934.
Juan Manuel Corujo.
(Núm. 2.451)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 58
Teléfono 53.202